

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.-Convalídase el Decreto Municipal nº 75/02, reglamentario de la Ordenanza nº 1307.-

ARTICULO 2º.-El Departamento Ejecutivo determinará mediante decreto el plazo durante el cual los contribuyentes y/o responsables podrán acogerse voluntariamente a los de pagos que establece la ordenanza Nro.: 1307.

ARTICULO 3.: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DOS.-----

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Gustavo Adolfo Arguindeguy. Secretario HCD.

Registrada bajo el nº 1.310 con fecha 25/04/2002.-